



47856

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 211 -2026-GRL-GGR.

Belén,

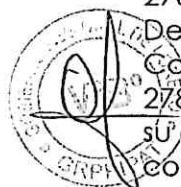
20 de abril del 2026



Visto, el Oficio N° 736-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT, de fecha 26 de febrero de 2026 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, mediante el cual remite la Certificación Presupuestal Nota N° 0000002198, por el monto de S/. 269,272.22.22, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DE LOS AA. HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACIÓN POPULAR LA AMISTAD, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA -MAYNAS-LORETO" CUI N° 2328749, y;



CONSIDERANDO:



Que, El artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que en su artículo 2, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4° señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los Gobiernos Regionales y Locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal; Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; su misión y visión institucional considera de prioridad el progreso de los pueblos ubicados dentro de su jurisdicción para desarrollar su plan operativo institucional, coordina con otras instituciones para el cumplimiento de sus objetivos, como son el de mejorar la calidad de vida y el nivel socioeconómico de la población del departamento de Loreto;



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 211 -2026-GRL-GGR.

Belén, 20 de abril del 2026



Que, el Decreto Supremo N° 344-208-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias, prevé en los numerales 205.10 y 205.12 del Artículo 205°, con respecto a las Prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%), lo que a continuación se detalla:

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

(...)



205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución

(...)



205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

(...)"



Que, se debe tener en cuenta la **OPINIÓN N° 051-2022/DTN** de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aplicable al presente procedimiento, que concluye que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento-; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrados originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o componente de obra- del presupuesto de obra que integra el Expediente Técnico de obra.



Que, el Anexo Único de definiciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha definido mayor metrado lo siguiente: **"Mayor metrado: Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería"** así también ha definido por Diseño de Ingeniería: **"Diseño de ingeniería: Son los cálculos de diseño que han servido para el dimensionamiento y/o determinación de las características físico mecánicas de los componentes de una obra realizados por especialistas de ingeniería o arquitectura. No se consideran cambios de diseño de ingeniería los cambios en las dimensiones o características físico mecánicas producto de replanteos o adecuaciones a la situación real del terreno que no impliquen la necesidad de nuevos cálculos"**;

Que, mediante ASIENTO N° 484 del cuaderno de obra, de fecha 05/11/2025, el Residente de Obra anota, la solicitud de autorización de la ejecución de mayores metrados conforme lo siguiente: "Se comunica al supervisor de obra que desde el inicio del proceso constructivo se ha venido verificando que la planilla de metrados



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 20 ABR 2026

[Signature]

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Resque Tropical, Humilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 211 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de abril del 2026



eliminaciones) no es compatible con las áreas y volúmenes indicas en los planos del expediente técnico tal como se viene ejecutando en la obra, la misma que habiéndose cuantificado los volúmenes al 100% tal como se establece en los planos, se refleja un mayor metrado producto de este error u omisión, por lo que habiéndose efectuado el cálculo correspondiente de los volúmenes de corte y excavaciones, rellenos y eliminaciones conforme al expediente técnico, se requiere ejecutar mayores metrados en las siguientes



partidas:

04 Movimiento de Tierras

04.01 Cortes y Excavaciones

04.01.01 Corte de Terreno a Nivel de Sub Rasante, con Equipo

04.03 Rellenos

04.03.03 Relleno de Sobre Excavación debajo de Sub Rasante, con Material de

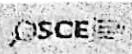
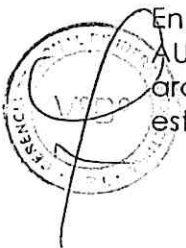
Préstamo A-3 04.03.04 Relleno Arriba de Sub Rasante, con Material de Préstamo A-3

04.04 Eliminaciones

04.04.01 Eliminación de Material Excedente R=12 KM c/Volquete



En tal sentido, conforme a lo establecido en el art. 205° del RLCE, se SOLICITA AUTORIZACION para la ejecución de mayores metrados de las partidas definidas en archivo adjunto. Se adjunta planos de replanteo, planilla de metrados y costo estimado", conforme se detalla a continuación: .



Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras



Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Otra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AAHH SAN ANTONIO TERMINAL SANTA RITA DE CASCA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACIÓN POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUSTISTA, CON CUI N° 2328749

Contratista: CONSORCIO VIAL DEIMAR

Número de asiento: 484

Título: SOLICITA AUTORIZACIÓN

Fecha y Hora: 05/11/2025 14:30

Lugar: DE LA CRUZ MONTALVAH, REMBRANDT MARTIN

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: Se comunica al supervisor de obra que desde el inicio del proceso constructivo se ha venido verificando que la planilla de metrados en movimiento de tierras del expediente técnico (cortes y excavaciones, rellenos y eliminaciones) no es compatible con las áreas y volúmenes indicas en los planos del expediente técnico tal como se viene ejecutando en la obra, la misma que habiéndose cuantificado los volúmenes al 100% tal como se establece en los planos, se refleja un mayor metrado producto de este error u omisión, por lo que habiéndose efectuado el cálculo correspondiente de los volúmenes de corte y excavaciones, rellenos y eliminaciones conforme al expediente técnico, se requiere ejecutar mayores metrados en las siguientes

- 04 Movimiento de Tierras
- 04.01 Cortes y Excavaciones
- 04.01.01 Corte de Terreno a Nivel de Sub Rasante, con Equipo
- 04.03 Rellenos
- 04.03.03 Relleno de Sobre Excavación debajo de Sub Rasante, con Material de Préstamo A-3
- 04.03.04 Relleno Arriba de Sub Rasante, con Material de Préstamo A-3
- 04.04 Eliminaciones
- 04.04.01 Eliminación de Material Excedente R=12 KM c/Volquete

En tal sentido, conforme a lo establecido en el art. 205° del RLCE, se SOLICITA AUTORIZACION para la ejecución de mayores metrados de las partidas definidas en archivo adjunto. Se adjunta planos de replanteo, planilla de metrados y costo estimado.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 211 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de abril del 2026

Que, mediante ASIENTO N° 485 del cuaderno de obra, de fecha 05/11/2025, el supervisor de obra anota: Autoriza la ejecución los Mayores Metrados, conforme a lo siguiente:



Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras

000336
000002

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AA.HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACIÓN POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUSTISTA, CON CUI N° 2328749

Contratista: CONSORCIO VIAL DEMAR

Número de asiento: 485

Título AUTORIZACIÓN

Fecha y Hora 05/11/2025 14:47

Usuario: RUIZ AGUERO, CESAR HERNAN

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: Es de conocimiento que, el sistema a predios unitarios como el presente contrato de ejecución de obra, es aplicable cuando no se puede conocer con exactitud las cantidades o magnitudes requeridas; esto es, cuando los trabajos que deban ser ejecutados por el contratista están definidos; mas no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el expediente técnico de obra de forma referencial, así, la cantidad de metrados necesarios para ejecutar una obra bajo este sistema de contratación, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo podrán conocerse en la medida que el contratista ejecute la obra.

Habiendo tomado conocimiento del asiento anterior del residente de obra en el que comunica que, la planilla de metrados en movimiento de tierras del expediente técnico (cortes y excavaciones, rellenos y eliminaciones) no es compatible con las áreas y volúmenes indicados en los planos 59A, 59B y 59C del expediente técnico, solicita autorización para la ejecución de mayores metrados de las partidas definidas en archivo adjunto

En tal sentido, habiéndose verificado este error u omisión, habiéndose efectuado el cálculo correspondiente de los volúmenes de corte y excavaciones, rellenos y eliminaciones conforme al expediente técnico, esta supervisión AUTORIZA ejecutar los mayores metrados indicados en el asiento anterior, cuyo monto no supera el límite establecido en el numeral 206.7° del RLCE.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

ING. CESAR HERNAN RUIZ AGUERO
CUI N° 42002
JEFE DE SUPERVISIÓN

Apreciándose que el Supervisor de Obra, autorizo la ejecución de los mayores metrados de las partidas siguientes:

partidas:

04 Movimiento de Tierras

04.01 Cortes y Excavaciones

04.01.01 Corte de Terreno a Nivel de Sub Rasante, con Equipo

04.03 Rellenos



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 211 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de abril del 2026



04.03.03 Relleno de Sobre Excavación debajo de Sub Rasante, con Material de Préstamo A-3
04.03.04 Relleno Arriba de Sub Rasante, con Material de Préstamo A-3
04.04 Eliminaciones

04.04.01 Eliminación de Material Excedente R=12 KM c/Volquete

Que, el Supervisor de Obra, mediante Carta N° 085-2025-RKV-V-GG-TERMINAL, de fecha 06 de noviembre del 2025, que tienen como asunto, "remite informe del Supervisor sobre autorización de ejecución de mayores metrados N° 08", adjunta el Informe Tecnico N° 092-2025-JJR/TERMINAL/JS, suscrito por el jefe de Supervisión, en la cual concluye y recomienda lo siguiente: "CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. Mediante asiento de cuaderno de obra N° 484 del 05/11/2025, el residente de obra comunica que desde el inicio del proceso constructivo se ha venido verificando que la planilla de metrados en movimiento de tierras del expediente técnico (cortes y excavaciones, rellenos y eliminaciones) no es compatible con las áreas y volúmenes indicados en los planos del expediente técnico tal como se viene ejecutando en la obra, la misma que habiéndose cuantificado los volúmenes al 100% tal como se establece en los planos, se refleja un mayor metrado producto de este error u omisión, por lo que habiéndose efectuado el cálculo correspondiente de los volúmenes de corte y excavaciones, rellenos y eliminaciones conforme al expediente técnico, se requiere ejecutar mayores metrados en las siguientes partidas:

04 Movimiento de Tierras

04.01 Cortes y Excavaciones

04.01.01 Corte de Terreno a Nivel de Sub Rasante, con Equipo

PRO CHEAR NENA AGIRO

04.03 Rellenos

JEFE DE SUPERVISION

04.03.03 Relleno de Sobre Excavación debajo de Sub Rasante, con Material de Préstamo A-3

04.03.04 Relleno Arriba de Sub Rasante, con Material de Préstamo A-3

CONSTRUCTIOBARVACIOS GENERALS SAL

04.04 Eliminaciones

04.04.01 Eliminación de Material Excedente R=12 KM c/Volquete

JEFE DE SUPERVISION. - En tal sentido, conforme a lo establecido en el art. 205° del RLCE, solicita autorización para la ejecución de mayores metrados de las partidas definidas en archivo adjunto y adjunta además planos de replanteo, planilla de metrados y costo estimado. Mediante asiento de cuaderno de obra N° 485 del 05/11/2025, el supervisor de obra AUTORIZA la ejecución de los mayores metrados indicados por el residente de obra en el asiento N° 484 de fecha 05/11/2025. Se ha estimado el monto de estos mayores metrados en S/. 269,272.22 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos y 22/100 soles) de acuerdo a lo siguiente:



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 20 ABR 2026

ADRIAN ZAAREVALO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Reserva Tropical, Reserva Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 211 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de abril del 2026

ITEM	DESCRIPCION	UNO	MONTO DE MAYORS METRADOS		
			MAYOR METRADO	PRECIO UNITARIO	SI.
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01	CORTES Y EXCAVACIONES				28,173.73
04.01.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE, con Equipo.	m3	541.59	9.04	4,895.97
04.01.10	SOBRE EXCAVACIÓN DEBAJO DE SUBRASANTE, con Equipo.	m3	1,657.96	14.04	23,277.76
04.03	RELLENOS		0.00		151,079.68
04.03.03	RELLENO DE SOBRE EXCAVACIÓN DEBAJO DE SUB RASANTE, con material de Préstamo A-3	m3	2,229.91	67.42	150,340.53
04.03.04	RELLENO ARRIBA DE SUB RASANTE, con material de Préstamo A-3	m3	11.74	62.96	739.15
04.04	ELIMINACIONES		0.00		28,198.23
04.04.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE R=12KM. C/Volquete.	m3	2,199.55	12.82	28,198.23
COSTO DIRECTO					207,451.84
GASTOS GENERALES			10.000000%		
UTILIDAD			10.000000%		20,745.16
SUB TOTAL					228,196.80
IMPUESTO IGV 18.00%			18.000000%		41,075.42
TOTAL PRESUPUESTO					269,272.22

El sistema a precios unitarios es aplicable cuando no se puede conocer con exactitud las cantidades o magnitudes requeridas; esto es, cuando los trabajos que deban ser ejecutados por el contratista están definidos; mas no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el expediente técnico de obra de forma referencial, así, la cantidad de metrados necesarios para ejecutar una obra bajo este sistema de contratación, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo podrán conocerse en la medida que el contratista ejecute la obra. Se recomienda remitir a la entidad el presente informe a fin de hacer de su conocimiento de forma previa a su ejecución, conforme a lo establecido en el art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"; apreciándose del citado informe que el Supervisor de Obra, también autorizó la ejecución de la partida 04.01.10 sobre excavación debajo de subrasante con equipo;

Que, mediante Carta N° 096-2025-RKV-V-GG-TERMINAL, de fecha 10 de diciembre del 2025, que tiene como asunto " remite informe técnico de aprobación de valorización N° 01 de ejecución de mayores metrado N° 08 correspondiente al mes de noviembre del 2025", adjunta al presente el Informe N° 103-2025-JJR/TERMINAL/JS, de fecha 10 de diciembre del 2026, suscrito por el Jefe de Supervisión, en la cual señala: "(...) DESCRIPCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS. El residente de obra mediante asiento de cuaderno de obra N° 484 del 05/11/2025, comunica que desde el inicio del proceso constructivo se ha venido verificando que la planilla de metrados en movimiento de tierras del expediente técnico (cortes y excavaciones, rellenos y eliminaciones) no es compatible con las áreas y volúmenes indicas en los planos del expediente técnico tal como se viene ejecutando en la obra, la misma que habiéndose cuantificado los volúmenes al 100% tal como se establece en los planos, se refleja un mayor metrado producto de este error u omisión, por lo que habiéndose efectuado el cálculo correspondiente de los volúmenes de corte y excavaciones, rellenos y eliminaciones conforme al expediente técnico, se requiere ejecutar mayores metrados en las siguientes partidas:



20 ABR 2026 Original
FECHA
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Región Amazonas
Parque Tropical, Aventura Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 211 -2026-GRL-GGR.

Belén, 20 de abril del 2026



04 Movimiento de Tierras

04.01 Cortes y Excavaciones

04.01.01 Corte de Terreno a Nivel de Sub Rasante, con Equipo

04.03 Rellenos

04.03.03 Relleno de Sobre Excavación debajo de Sub Rasante, con Material de Préstamo A-3

04.03.04 Relleno Arriba de Sub Rasante, con Material de Préstamo A-3

04.04 Eliminaciones

04.04.01 Eliminación de Material Excedente R=12 KM c/Volquete

Teniendo en cuenta las partidas que están vinculadas las cuales se determinaron en las siguientes calles:

CALLES DEL PROYECTO	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE		CORTE Y RELLENO EN SOBRE EXCAVACION	
	PROGRESIVA AFECTADAS		PROGRESIVAS AFECTADAS	
	VC	VR	VC	VR
Calle 06 (PROG. 0+000 AL 0+384)			0+384	
Calle 07 (PROG. 0+000 AL 0+389)				0+020 - 0+040
Calle 08 (PROG. 0+000 AL 0+400)	0+380 - 0+400		0+380 - 0+400	0+380 - 0+400
Calle Las Flores (PROG. 0+000 AL 0+210.00)			0+200.00 - 0+210	0+200 - 0+210
Calle Alemania (PROG. 0+000 AL 0+420)			0+060 - 0+080	0+380 - 0+420
Calle Río Elva (PROG. 0+002.52 AL 0+135.84)				
Calle Frankfort (PROG. 0+000 AL 0+157.78)			0+120 - 0+140	
Calle Hamburgo (PROG. 0+000 AL 0+174.98)			0+160 - 0+174.98	
Pasaje Río Rin (PROG. 0+001.48 AL 0+041.24)				
Pasaje S/N 01 (PROG. 0+003.13 AL 0+030.00)				
Pasaje S/N 02 (PROG. 0+002.06 AL 0+040.00)	0+020 - 0+040		0+002.06 - 0+040	0+002.06 - 0+040
Pasaje Bon (PROG. 0+000 AL 0+048.07)			0+020 - 0+040	0+040 - 0+048.07
Calle 2 (PROG. 0+000 AL 0+112.46)			0+020 - 0+040	0+020 - 0+040
Calle Terminal (PROG. 0+003 AL 0+104.64)			0+003 - 0+104.64	0+003 - 0+104.64
Pasaje Frankfort (PROG. 0+000 AL 0+067.87)			0+000 - 0+067.87	0+000 - 0+067.87
Pasaje Hamburgo (PROG. 0+000 AL 0+059.15)				
Pasaje Berlín (PROG. 0+000 AL 0+051.88)			0+040 - 0+051.88	0+040 - 0+051.88
Calle 03 - Calle Berlín (PROG. 0+000 AL 0+0451.78)	0+020 - 0+448.99		0+000 - 0+440	0+000 - 0+340
Calle 4 (PROG. 0+003.83 AL 0+090.78)			0+080 - 093.17	0+080 - 093.17
Calle Bremen - Calle Baviera (PROG. 0+002.96 AL 0+231.64)	0+100 - 0+120		0+100 - 0+120	0+100 - 0+120
Calle 5 (PROG. 0+000 AL 0+189.66)	0+040 - 0+160		0+040 - 0+160	0+040 - 0+160
Calle Río Danubio (PROG. 0+002 AL 0+176.32)	0+040 - 0+060		0+040 - 0+060	0+040 - 0+060
Calle 17 de Agosto (PROG. 0+000 AL 0+146.45)	0+040 - 0+060		0+040 - 0+060	0+040 - 0+060
Calle Río Oder (PROG. 0+002.21 AL 0+165.29)	0+060 - 0+080		0+060 - 0+080	0+060 - 0+080
Calle Vencedores (PROG. 0+000 AL 0+154.16)	0+040 - 0+080		0+000 - 0+154.16	0+000 - 0+154.16
Calle Munich (PROG. 0+002.21 AL 0+164.28)				
Calle Imperio (PROG. 0+002.20 AL 0+123.45)				
Calle 13 de Mayo - Psj. Alemania (PROG. 0+000 AL 0+366.00)				
Calle Cascia (PROG. 0+002.74 AL 0+158.00)	0+020 - 0+158		0+002.74 - 0+158	0+002.74 - 0+158

En tal sentido, conforme a lo establecido en el art. 205° del RLCE, solicita autorización para la ejecución de mayores metrados de las partidas definidas en archivo adjunto y adjunta además planos de replanteo, planilla de metrados y costo estimado.



20 ABR 2026

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
SECRETARÍA REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS

Rio Amazonas
Reserva Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 211 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de abril del 2026

ITEM	DESCRIPCION	UND	EXPEDIENTE TÉCNICO	METRADO REPLANTEADO		MAYOR METRADO
			METRADO	%	METRADO	
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
04.01	CORTES Y EXCAVACIONES					
04.01.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE, con Equipo.	m3	14,612.94	103.71%	15,154.53	541.59
04.01.10	SOBRE EXCAVACIÓN DEBAJO DE SUBRASANTE, con Equipo.	m3	22,918.17	107.23%	24,576.13	1,657.96
04.03	RELLENOS					
04.03.03	RELLENO DE SOBRE EXCAVACIÓN DEBAJO DE SUBRASANTE, con material de Préstamo A-3	m3	18,372.43	112.14%	20,602.34	2,229.91
04.03.04	RELLENO ARRIBA DE SUBRASANTE, con material de Préstamo A-3	m3	922.67	101.27%	934.41	11.74
04.04	ELIMINACIONES					
04.04.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE R=12KM. C/Volquele.	m3	47,374.35	104.64%	49,573.90	2,199.55

Mediante asiento de cuaderno de obra N° 485 del 05/11/2025, el supervisor de obra AUTORIZA la ejecución de los mayores metrados indicados por el residente de obra en el asiento N° 484 de fecha 05/11/2025. CUANTIFICACIÓN DE LOS MAYORES METRADOS. Se ha cuantificado el monto de los mayores Metrados en S/ 269,272.22 (doscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 22/100 soles) incluido IGV, el mismo que representa el 0.627% del monto contratado, de acuerdo al siguiente detalle:



ADRIANA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas
Reserva Tropical, Patrimonio Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 211 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de abril del 2026



PORCENTAJE DE INCIDENCIA INCLUIDO UTILIDAD + IGV



INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO DE MAYOR METRADO N°08

MONTO S/.

INCIDENCIA %

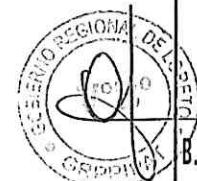
A. DEL PRESUPUESTO CONTRATADO

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO CONTRATADO + UT + IGV + GG

S/

42,980,332.86

100.00%



B. DEL PRESUPUESTO PARA VAL N°01 - MAYOR METRADO N°08

MONTO DEL MAYOR METRADO N°08 + UT + IGV

S/

269,272.22

0.627%

NOTA: NO SE ESTÁ CONSIDERANDO LOS GG



D. PORCENTAJE DE INCIDENCIA

CÁLCULO DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA + UT + IGV + REAJUSTE

S/

269,272.22

0.627%

TOTAL DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA = 0.627%



"194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199."

Asimismo, se ha verificado que el monto acumulado de los mayores Metrados y las prestaciones adicionales de obra, no supera el límite establecido en el número 206.7 del artículo 206.

CURVA S – AVANCE EJECUTADO VS PROGRAMADO

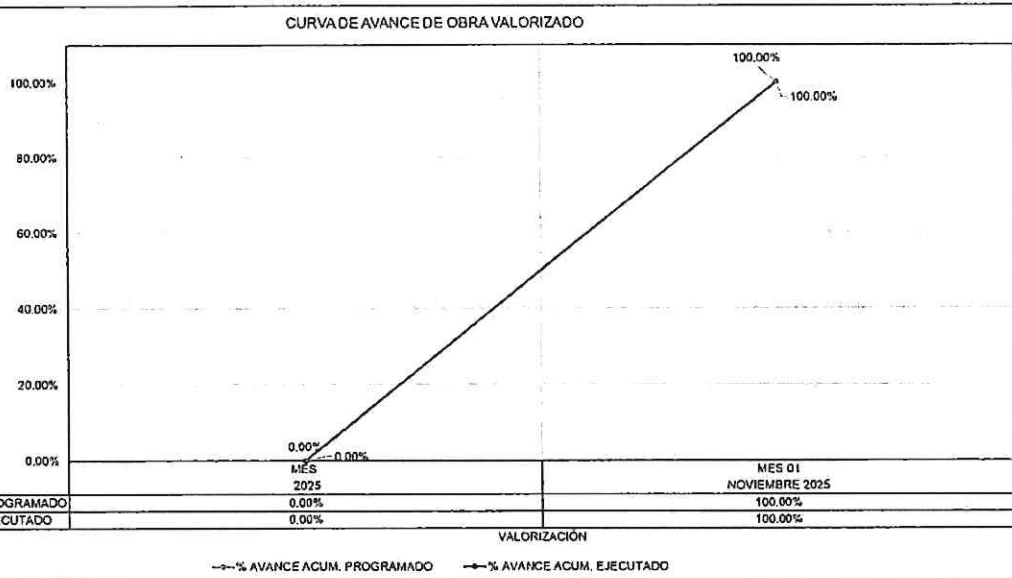


COPIA: No es copia fiel del Original
del 20...
20 ABR 2026
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
REDAIM. COMPLETE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Reserva Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 211 -2026-GRL-GGR.

Belén, 20 de abril del 2026



VALORIZACION	PERIODO	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE ACUM. PROGRAMADO	% AVANCE PROGRAMADO	% AVANCE ACUM. PROGRAMADO	AVANCE EJECUTADO	AVANCE ACUM. EJECUTADO	% AVANCE EJECUTADO	% AVANCE ACUM. EJECUTADO
2025	MES	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00%	0.00%	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00%	0.00%
NOVIEMBRE 2025	MES 01	S/ 269,272.22	S/ 269,272.22	100.00%	100.00%	S/ 269,272.22	S/ 269,272.22	100.00%	100.00%

EVALUACION DEL CALCULO DE LA VALORIZACIÓN. Partidas y metrados ejecutados. A continuación se presentan las partidas y metrados ejecutados correspondiente a la valorización N°01 mayores metrados N°08 correspondiente en el mes de Noviembre del 2025:

ITEM	DESCRIPCION	UND
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
04.01	CORTES Y EXCAVACIONES	
04.01.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE, con Equipo.	m3
04.01.10	SOBRE EXCAVACIÓN DEBAJO DE SUBRASANTE, con Equipo.	m3
04.03	RELLENOS	
04.03.03	RELLENO DE SOBRE EXCAVACIÓN DEBAJO DE SUB RASANTE, con material de Préstamo A-3	m3
04.03.04	RELLENO ARRIBA DE SUB RASANTE, con material de Préstamo A-3	m3
04.04	ELIMINACIONES	
04.04.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE R=12KM.	m3



CERTIFICADO ORIGINAL
20 ABR 2026
FECHA
RIVERA Amazonas
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 211 -2026-GRL-GGR.

Belén, 20 de abril del 2026



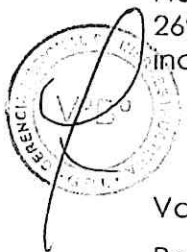
Conforme al procedimiento del cálculo de los montos consignados en la valorización N°01 de ejecución de mayores metrados N° 08 correspondiente a Noviembre del 2025, a partir de los metrados ejecutados, se ha estimado el monto bruto de S/ 269,272.22 (doscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 22/100 soles) incluido IGV de acuerdo al siguiente detalle:



Costo Directo	S/. 207,451.64
Gastos Generales	0.00
Utilidad	<u>20,745.16</u>
Sub Total	S/. 228,196.80
IGV	<u>41,075.42</u>
Valorización Bruta	S/. 269,272.22



Asimismo, conforme al procedimiento del cálculo de los montos consignados en la valorización N°01 de ejecución de mayores metrados N° 08 correspondiente a Noviembre del 2025, a partir del monto bruto, se ha estimado el monto neto de S/ 269,272.22 (doscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 22/100 soles) incluido IGV de acuerdo al siguiente detalle:



Valorización Mensual Bruta	S/. 269,272.22
Reajuste por for. Pol.	0.00
Amortizaciones	
Por Adelanto Directo	(0.00)
Por Adelanto de Materiales	(0.00)
Total Neto	S/. 269,272.22



Los mayores metrados N° 08 al mes de Noviembre del 2025, cuenta con un avance real acumulado de 100% .

Control de Amortizaciones. - No corresponde

En concordancia con la documentación y cálculos adjuntos se ha encontrado conforme el cálculo de la valorización N°01 de ejecución de mayores metrados N° 08 correspondiente a Noviembre del 2025, cuyo monto neto asciende a S/ 269,272.22 (doscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 22/100 soles) incluido IGV de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Mensual Bruta	S/. 269,272.22
Reajuste por for. Pol.	0.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 211 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de abril del 2026

Amortizaciones

Por Adelanto Directo

(0.00)

Por Adelanto de Materiales

(0.00)

Total Neto

S/. 269,272.22

CONCLUSIONES. Los mayores metrados N° 08 el mes de noviembre del 2025, cuenta con un avance real acumulado de 100%.

En concordancia con los cálculos adjuntos elaborados por el suscrito en calidad de residente de obra de la empresa ejecutora CONSORCIO VIAL DEMAR, se ha estimado el cálculo de la valorización N°01 de ejecución de mayores metrados N° 08 correspondiente al mes de noviembre del 2025, cuyo monto neto asciende a la suma de S/ 269,272.22 (doscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 22/100 soles) incluido IGV RECOMENDACIÓN. Habiéndose efectuado la revisión del cálculo de la valorización N°01 de ejecución de mayores metrados N° 08 del mes de noviembre del 2025 de la obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AAHH SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACIÓN POPULAR LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS – LORETO", CUI 2328749 por el monto neto de S/ 269,272.22 (doscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 22/100 soles) incluido IGV, encontrándolo conforme por lo que se APRUEBA la valorización y se recomienda remitir a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto la presente valorización N°01 de ejecución de mayores metrados N° 08 para su trámite y pago respectivo";

Que, en ese contexto, el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define como mayor metrado: "(...) **Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería.**", en ese sentido, la normativa de Contrataciones del Estado determinaba expresamente que, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implicaba la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, superando a su vez los metrados referencialmente consignados en cada partida, en este caso, las partidas autorizadas el Supervisor de Obra son: 04 Movimiento de Tierras

04.01 Cortes y Excavaciones

04.01.01 Corte de Terreno a Nivel de Sub Rasante, con Equipo

partida 04.01.10 sobre excavación debajo de subrasante con equipo

04.03 Rellenos

04.03.03 Relleno de Sobre Excavación debajo de Sub Rasante, con Material de Préstamo A-3

04.03.04 Relleno Arriba de Sub Rasante, con Material de Préstamo A-3



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 211 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de abril del 2026

04.04.01 Eliminación de Material Excedente R=12 KM c/Volquete

Las mismas, que se encuentran previsto en el Presupuesto de obra, y que el Coordinador de Obra ingeniero KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR, en su Informe N° 00018-2026-GRL-GGR-GRI-SGRSyCO- KAMC, ha señalado que los mayores metrados son indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, dado que corrige errores del expediente técnico, garantizando la estabilidad estructural y geometría del diseño. Evita riesgo técnico que comprometan la funcionabilidad y seguridad de la obra. No ejecutar estas partidas impediría cumplir con las cotas y niveles proyectados, afecta la calidad y continuidad del proyecto;

Que, según el Asiento del Cuaderno de Obra N° 484, el Residente de Obra ha indicado que desde el inicio del proceso constructivo se ha venido verificando que la planilla de metrados en movimiento de tierras del expediente técnico (cortes y excavaciones, rellenos y eliminaciones) no es compatible con las áreas y volúmenes indicados en los planos del expediente técnico tal como se viene ejecutando en la obra, la misma que habiéndose cuantificado los volúmenes al 100% tal como se establece en los planos, se refleja un mayor metrado producto de este error u omisión, por lo que habiéndose efectuado el cálculo correspondiente de los volúmenes de corte y excavaciones, rellenos y eliminaciones conforme al expediente técnico, este hecho guarda relación con lo indicado por el Coordinador de Obra ingeniero KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR, en su Informe N° 00018-2026-GRL-GGR-GRI-SGRSyCO- KAMC, que señala los mayores metrados identificados en las partidas de movimiento de tierra son consecuencia replanteo topográfico y la cuantificación real de la obra; determinándose que el presente mayor metrado es producto del replanteo y cuantificación real en obra;

Que, por otro lado, el Coordinador de Obra en su INFORME N°00018-2026-GRL-GGR-GRI-SGRyCO-KAMC, de fecha 15 de enero del 2026, ha indicado que el mayor metrado no modifica el Diseño de Ingeniería cuando señala: "(...) Los mayores metrados identificados en las partidas de movimiento de tierras son consecuencia del replanteo topográfico y la cuantificación real en obra, respecto de lo considerado en el expediente técnico. Esta variación no implica modificación del diseño de ingeniería, ya que: a) Se mantiene la geometría, cotas y niveles establecidos en los planos aprobados. b) No se altera la configuración estructural ni funcional del proyecto; c) Las partidas adicionales corresponden únicamente a ajustes de volumen para cumplir con el diseño original. Por tanto, la ejecución de estos mayores metrados constituye una adecuación necesaria para alcanzar la finalidad del proyecto, sin afectar el diseño aprobado, conforme al artículo 146.1 del Reglamento, que regula modificaciones derivadas de errores u omisiones del expediente técnico";

Que, en ese sentido, conforme se ha esgrimido precedentemente el presente mayor metrado es resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería, este último presupuesto lo ha determinado el Coordinador de Obra; siendo así, se aprecia que se ha cumplido con lo que señala el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (vigente en su



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 211 -2026-GRL-GGR.

Belén, 20 de abril del 2026

momento), el mismo que señala: " Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución", concordante con lo que señala el numeral 194.4 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala; " En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados" siendo así corresponde su aprobación conforme lo señala el numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (vigente en su momento), el mismo que señala: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. (...)", apreciándose que el presente mayor metrado cumple con lo que señala la norma antes glosada; correspondiendo su aprobación;

que, en cuanto al cálculo de la valoración y la incidencia el Coordinado de Obra en su INFORME N°00018-2026-GRL-GGR-GRI-SGRyCO-KAMC, de fecha 15 de enero del 2026, ha señalado lo siguiente: "(...) CUANTIFICACIÓN DE LOS MAYORES METRADOS

Se ha cuantificado el monto de los mayores Metrados en **S/ 269,272.22 (doscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 22/100 soles) incluido IGV**, el mismo que representa el 0.627% del monto contratado, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>PORCENTAJE DE INCIDENCIA INCLUIDO UTILIDAD + IGV</u>			
INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO DE MAYOR METRADO N°00		MONTO S/.	INCIDENCIA %
A. <u>DEL PRESUPUESTO CONTRATADO</u>			
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO CONTRATADO + UT + IGV + GG		S/ 42,980,332.86	100.00%
B. <u>DEL PRESUPUESTO PARA VAL N°01 - MAYOR METRADO N°00</u>			
MONTO DEL MAYOR METRADO N°00 + UT + IGV		S/ 269,272.22	0.627%
NOTA: "NO SE ESTÁ CONSIDERADO LOS GG"			
D. <u>PORCENTAJE DE INCIDENCIA</u>			
CÁLCULO DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA + UT + IGV + REAJUSTE		S/ 269,272.22	0.627%
TOTAL DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA =			0.627%

*194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199."

Asimismo, se ha verificado que el monto acumulado de los mayores Metrados y las prestaciones adicionales de obra, no supera el límite establecido en el número 206.7 del artículo 206.



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 20 ABR 2026
ADELSON JOSE AREVALO
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Reserva Tropical, Patrimonio Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 211 -2026-GRL-GGR.

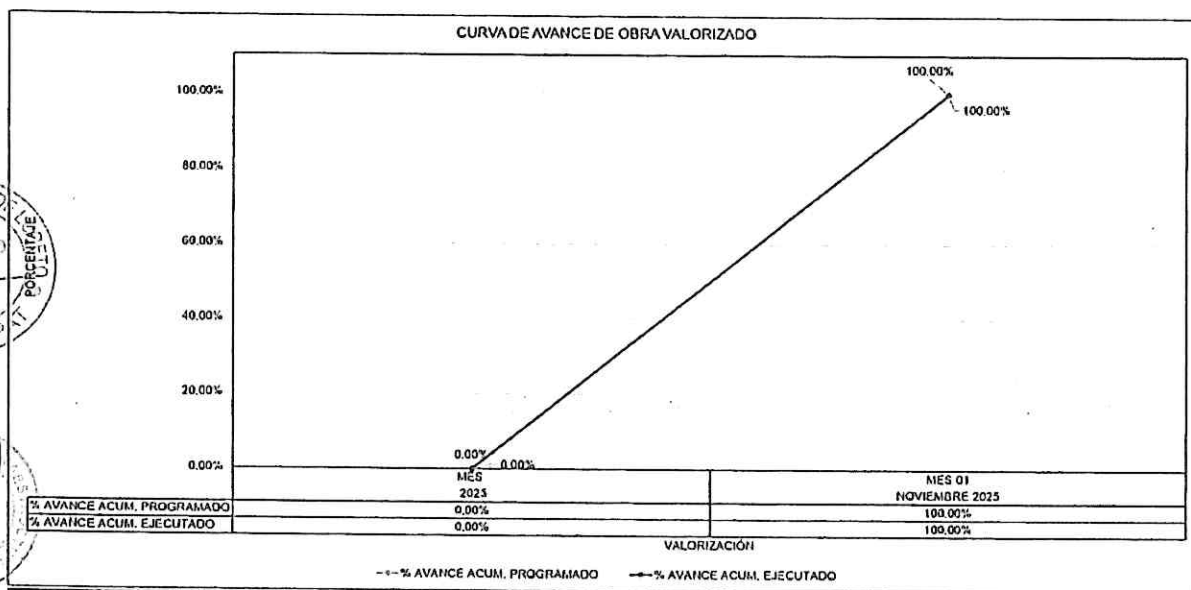
Belén,

20 de abril del 2026



CURVA S – AVANCE EJECUTADO VS PROGRAMADO

VALORIZACION	PERIODO	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE ACUM. PROGRAMADO	% AVANCE PROGRAMADO	% AVANCE ACUM. PROGRAMADO	AVANCE EJECUTADO	AVANCE ACUM. EJECUTADO	% AVANCE EJECUTADO	% AVANCE ACUM. EJECUTADO
2025	MES	S/0.00	S/0.00	0.00%	0.00%	S/0.00	S/0.00	0.00%	0.00%
NOVIEMBRE 2025	MES 01	S/269,272.22	S/269,272.22	100.00%	100.00%	S/269,272.22	S/269,272.22	100.00%	100.00%



EVALUACION DEL CALCULO DE LA VALORIZACIÓN

Partidas y metrados ejecutados

A continuación, se presentan las partidas y metrados ejecutados correspondiente a la valorización N°01 mayores metrados N°08 correspondiente en el mes de Noviembre del 2025:

ITEM	DESCRIPCION	UND
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
04.01	CORTES Y EXCAVACIONES	
04.01.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE, con Equipo.	m3
04.01.10	SOBRE EXCAVACIÓN DEBAJO DE SUBRASANTE, con Equipo.	m3



20 APR 2026
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Yacuzzi Tropical, Amazonas Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 211 -2026-GRL-GGR.

Belén, 20 de abril del 2026

04.03	RELLENOS	
04.03.03	RELLENO DE SOBRE EXCAVACIÓN DEBAJO DE SUB RASANTE, con material de Préstamo A-3	m3
04.03.04	RELLENO ARRIBA DE SUB RASANTE, con material de Préstamo A-3	m3
04.04	ELIMINACIONES	
04.04.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE R=12KM. C/Volquete.	m3

Conforme al procedimiento del cálculo de los montos consignados en la valorización N°01 de ejecución de mayores metrados N° 08 correspondiente a noviembre del 2025, a partir de los metrados ejecutados, se ha estimado el monto bruto de S/ 269,272.22 (doscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 22/100 soles) incluido IGV de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/. 207,451.64
Gastos Generales	0.00
Utilidad	<u>20,745.16</u>
Sub Total	S/. 228,196.80
IGV	<u>41,075.42</u>
Valorización Bruta	S/. 269,272.22

Asimismo, conforme al procedimiento del cálculo de los montos consignados en la valorización N°01 de ejecución de mayores metrados N° 08 correspondiente a noviembre del 2025, a partir del monto bruto, se ha estimado el monto neto de S/ 269,272.22 (doscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 22/100 soles) incluido IGV de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Mensual Bruta	S/. 269,272.22
Reajuste por for. Pol.	0.00
Amortizaciones	
Por Adelanto Directo	(0.00)
Por Adelanto de Materiales	(0.00)
Total Neto	S/. 269,272.22

Los mayores metrados N° 08 al mes de Noviembre del 2025, cuenta con un avance real acumulado de 100% .

Control de Amortizaciones y reajustes - No corresponde



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 211 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de abril del 2026



Los mayores metrados N° 08 al mes de noviembre del 2025, cuenta con un avance real acumulado de 100.0%.

El porcentaje de incidencia del mayor metrado 08 val N°01 representa el 0.627% de acuerdo al siguiente detalle:

$$\% \text{incidencia MM8 VALn}^{\circ}01 = \frac{\text{Monto MM05} \times 100}{\text{Monto contratado}}$$



$$\% \text{incidencia MM8 VALn}^{\circ}01 = \frac{269,272.22 \times 100}{42'980,332.86}$$

$$\% \text{incidencia MM8 val n}^{\circ}01 = 0.627\%$$

Asimismo, se ha verificado que el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándole los presupuestos deductivos, no supera el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, de acuerdo al siguiente detalle:



$$\text{Monto de Mayores Metrados 01} = \text{S/. } 171,944.93$$

$$\text{Monto de Mayores Metrados 03 VAL N}^{\circ}01 = \text{S/. } 313,969.02$$

$$\text{Monto de Mayores Metrados 03 VAL N}^{\circ}02 = \text{S/. } 229,112.53$$

$$\text{Monto de Mayores Metrados 04 VAL N}^{\circ}01 = \text{S/. } 793,868.08$$

$$\text{Monto de Mayores Metrados 04 VAL N}^{\circ}02 = \text{S/. } 389,780.85$$

$$\text{Monto de Mayores Metrados 05 VAL N}^{\circ}01 = \text{S/. } 873,304.75$$

$$\text{Monto de Mayores Metrados 05 VAL N}^{\circ}02 = \text{S/. } 212,187.74$$

$$\text{Monto de Mayores Metrados 05 VAL N}^{\circ}03 = \text{S/. } 145,518.47$$

$$\text{Monto de Mayores Metrados 06 VAL N}^{\circ}01 = \text{S/. } 119,345.09$$

$$\text{Monto de Mayores Metrados 07 VAL N}^{\circ}01 = \text{S/. } 186,641.14$$

$$\text{Monto de Mayores Metrados 08 VAL N}^{\circ}01 = \text{S/. } 269,272.22$$



$$\% \text{incidencia total} = \frac{(\text{Monto MM01} + \text{Monto MM3} + \text{Monto MM04} + \text{Monto MM05} + \text{Monto MM06} + \text{Monto MM07} + \text{Monto MM08}) \times 100}{\text{Monto contratado}}$$

Monto contratado

$$\% \text{incidencia total} = \frac{(\text{S/. } 171,944.93 + (313,969.02 + 229,112.53) + (793,868.08 + 389,780.85) + (873,304.75 + 212,187.74 + 145,518.47) + (119,345.09) + (186,641.14) + (269,272.22)) \times 100}{\text{Monto contratado}}$$

$$\text{S/. } 42'980,332.86$$

$$\% \text{incidencia total} = 3,704,944.82$$



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 211 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de abril del 2026

42'980,332.86

%incidencia total = 8.62 % menor al 15%

CONCLUSION. Los mayores metrados N° 08 correspondientes al mes de noviembre del 2025 presentan un avance real acumulado del 100.00%. Este logro refleja que los mayores metrados N° 08 han sido ejecutados en un 100.00%, cumpliendo con las expectativas y plazos establecidos para dicho periodo. De acuerdo al RLCE, numeral 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. Luego de la evaluación y análisis de la valorización N°01 de mayores metrados N°08 de la supervisión correspondiente al mes de noviembre del 2025, la misma cumplió con presentar, de la obra MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DE LOS AA. HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO"-CUI N° 2328749. La información analizada fue remitida por la empresa ejecutora y validada previamente por el Jefe de Supervisión (ING.CESAR HERNAN RUIZ AGUERO), quien dejó constancia de los metrados conciliados en el Cuaderno de Obra. En ese sentido, se ha considerado como válida la documentación presentada, bajo la responsabilidad exclusiva del Supervisor, quien, conforme a sus funciones contractuales, es el encargado de garantizar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, así como el cumplimiento de los términos establecidos en el contrato. Cabe precisar que esta evaluación se ha realizado en base a la documentación proporcionada, sin que ello implique aceptación o validación técnica adicional por parte de quien suscribe. En la presente Valorización N°01 de mayores metrados N°08 correspondiente al mes de noviembre del año 2025 es por la suma de S/ 269,272.22 (doscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 22/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 0.627 % acumulado de 8.62%, correspondiente exclusivamente a mayores metrados ejecutados, sin incluir adicionales de obra. En consecuencia, se confirma que en el presente proyecto no se han solicitado adicionales ni existen adicionales pendientes de aprobación.

Costo Directo	S/. 207,451.64
Gastos Generales	0.00
Utilidad	<u>20,745.16</u>
Sub Total	S/. 228,196.80
IGV	<u>41,075.42</u>



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 211 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de abril del 2026



RECOMENDACIONES: Cabe indicar, los trabajos efectuados y partidas aprobadas en la presente valorización N°01 de los mayores metrados N°08 correspondiente al mes de noviembre del 2025, es de total responsabilidad del supervisor en velar la directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra. Se recomienda, por su intermedio, solicitar opinión legal al Área de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura para su pronunciamiento y tramite respectivo. De acuerdo a la normativa 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función"



Que, como se podrá verificar la valorización N° 01, de los mayores metrados N° 08, correspondiente al mes de noviembre del 2025, asciende a la suma de S/ 269,272.22 (doscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 22/100 soles) incluido IGV, que representa una incidencia de 0.627% del monto del contrario primigenio, y teniendo una incidencia acumulada en 8.62% lo que se encuentra dentro del límite del 15%, por lo que se concluye que la incidencia se encuentra conforme lo regula el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: **"El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos (...)"**, por lo que cumple con lo que señala la norma citada;



Estando al Informe Legal N° 403-2026-GRL-GGR-GRAJ y los Informes Técnicos: Informe N° 092-2025-JJR/TERMINAL/JS Informe N° 103-2025-JJR/TERMINAL/JS; INFORME N°00018-2026-GRL-GGR-GRI-SGRyCO-KAMC, y Informe N° 020-2026-GRL-GRI/ASESORIA LEGAL/CLUV, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Inversión Pública, y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, y ;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril del 2025, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, ampliado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRI-GR, de fecha 28 de abril de 2025;



20 ABR 2026
CERTIFICADA. Es copia del Original
FECHA del 20...

ADELINA TENAZA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

REVISAR Amazonas
Visaje Tropical, Almacén Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 211 -2026-GRL-GGR.

Belén,

20 de abril del 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 01 MAYORES METRADO N° 08- noviembre del 2025, en la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DE LOS AA. HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACIÓN POPULAR LA AMISTAD, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA -MAYNAS-LORETO" CUI N° 2328749, hasta por el monto de S/ 269,272.22 (doscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 22/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 0.627 % acumulado de 8.62%, por los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO 2°.- El personal profesional de ingeniería del Contratista ejecutor de Obra, y del Supervisor de Obra, así como del área técnica de la Entidad, quienes revisaron y dieron su conformidad son responsable de la cuantificación de lo valorización N° 01 mayores metrados N° 08;

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que revise de corresponder la aplicación de otras penalidades, por haber presentado la valorización fuera del plazo de Ley.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes involucradas y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase



Gobierno Regional de Loreto

Abog. Víctor López Orthuela
Gerente General Regional